

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00199-00

Declarar inadmisble la presente demanda para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Precisar la pretensión principal y subsidiaria en lo referente a los frutos civiles reclamados, en el sentido de indicar la fecha exacta desde la cual los reclama (Art. 82 núm. 5º CGP).

SEGUNDO. Indicar el canal digital en el que cada uno de los testigos debe ser notificado a voces de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. Como quiera que en los hechos 8 y 9 de la demanda se indicó que Álvaro Matamoros Quiroga falleció y que no se ha iniciado proceso de sucesión, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 del Código General, en el sentido de indicar si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente y si se tiene conocimiento de existir herederos, en el evento de ser así deberá dirigirse la acción en su contra cumpliendo con la ritualidad prevista en el artículo 82 ib, en cuanto nombre completo, identificación, domicilio y lugar de notificación física y electrónica (Art. 82 núm. 5º CGP).

CUARTO. Complementar cada una de las pretensiones indicando el supuesto fáctico que le sirve de fundamento a cada acción invocada, en tanto que, no puede ser la misma para todas, esto es, en forma puntual indicar, la causal por la que se invoca la simulación y subsidiariamente la rescisión del contrato de compraventa (art. 82 No. 4º CGP).

Remitir la subsanación de la demanda y anexos al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--